



CONCEJO DE MEDELLÍN



Resolución MD 20181030000116
2018-03-13 12:14:05

RESOLUCIÓN MD
20181030000116
2018-03-13

"Por medio de la cual se reconocen honorarios a los concejales de Medellín, por la asistencia comprobada a sesiones Ordinarias del 1 al 13 de marzo de 2018".

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994, artículo 20 de la Ley 617 de 2000 y artículo 7 de la Ley 1148 de 2007, la Ley 1368 de 2009, el Acuerdo 69 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorarios a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la Corporación.

Que el llamado a lista y la verificación de la asistencia es la forma de comprobar que un concejal asistió a la respectiva sesión y tener el derecho al reconocimiento de los honorarios establecidos en el artículo 65 de la ley 136 de 1994.

Que el Acuerdo 69 de 2013, en su artículo 43, dispone: "*Verificación de asistencia: Para efectos del reconocimiento de honorarios, todo concejal debe firmar un registro de asistencia a cada una de las sesiones plenarias.*"

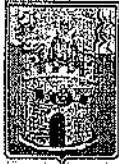
El Secretario General será el responsable de llevar y hacer cumplir este registro"

Que la citada ley autorizó el reconocimiento de dichos honorarios a partir del 1 de enero de 1994.

Que la Ley 1368 de 2009, en su artículo primero estableció el valor de los honorarios para cada sesión a la que asistan los Concejales.

Que la Resolución 01414 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, estableció la obligación de los Concejales de efectuar aportes al Sistema de la Protección Social a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA, bien sea en su modalidad electrónica o en la asistida.

Que de conformidad con el Decreto 3171 de 2004 del Ministerio de la Protección Social, los Municipios tienen la obligación de afiliar a los Concejales al Régimen Contributivo de Salud, en calidad de independientes, aportando el valor total de la cotización.



CONCEJO DE MEDELLÍN



Resolución MD 20181030000116
2018-03-13 12:14:05

Que mediante la Resolución 01414 de 2008 el Ministerio de la Protección Social, dispuso que para efectos de facilitar los pagos al Sistema de Seguridad Social en Pensiones para los Concejales, cuya cobertura de Salud era asumida por el Municipio, se podía hacer mediante cualquiera de las modalidades descritas en el numeral 2.1, 2.2 o 2.3 del artículo 2 de la citada resolución.

Que todos los Concejales del Municipio de Medellín, autorizaron al pagador de los aportes de los Concejales, para que se descontara de sus honorarios el valor total del aporte a pensiones, con el fin de realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Seguridad Social en Pensión, mediante el uso de la Planilla Integrada para la Liquidación de Aportes, PILA.

Que la ley 1562 de julio de 2012 estableció la obligación de los Concejales como independientes de efectuar aportes a Riesgos Laborales, cuyo pago correrá por cuenta de cada concejal.

Que la asistencia comprobada según los sistemas de control de la Secretaría General del Concejo y las respectivas actas de Sesiones Ordinarias ha sido como se describe en el documento anexo a esta Resolución.

RESUELVE:

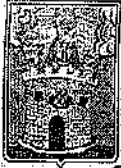
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer honorarios a los concejales por sesiones Ordinarias que autoriza la ley a pagar, asistidas y comprobadas por la Relatora del Concejo de Medellín, entre el 1 y el 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deducir a cada concejal la suma de \$81.443., por sesión asistida, durante 150 sesiones, por concepto de aportes a pensiones, durante el año 2018, por la suma total proyectada de \$12.216.400, y será cancelada por el Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: A los Concejales FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA, AURA MARLENY ARGILA GIRALDO y CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ, no se le descuenta por pensión, por haber obtenido su pensión de jubilación.

ARTÍCULO CUARTO: Deducir a cada Concejal del Municipio de Medellín la suma de \$146.600, por concepto de aportes a la ARL Colmena, por el mes de febrero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Los gastos que ocasione el cumplimiento de esta resolución serán imputados a la posición presupuestaria 211022034 honorarios.



Resolución MD 20181030000116
2018-03-13 12:14:05

CONCEJO DE MEDELLÍN

ARTÍCULO SEXTO: El documento "HONORARIOS CONCEJALES SESIONES ORDINARIAS" del 1 al 13 de marzo de 2018, hace parte integral de esta Resolución.

CÚMPLASE,

AURA MARLENY ARCILA GIRALDO
Presidenta

LUZ MARÍA MÚNERA MEDINA
Vicepresidenta I

JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA
Vicepresidente II

RUBÉN RAMIRO ESTRADA SIERRA
Secretario General

Anexo: Documento "Honorarios Concejales"

Elaboró: Sonia Stella López Duque
Revisó: Lina Marcela Rivera Vélez

CONCEJO DE MEDELLÍN



ORDINARIOS CONCEJALES SESIONES ORDINARIAS Resolución MD 20181030000116
 Del 1 al 13 de Marzo de 2018 2018-03-13 12:14:05

CONCEJO DE MEDELLIN

	NOMBRE	CEDULA	No. De SESIONES	HONORARIOS	RETENCION POR PENSION	RETENCION POR ARP FEBRERO
1	BERNARDO ALEJANDRO GUERRA HOYOS	71.620.609	10	4.811.180	814.430	146.600
2	AURA MARLENY ARCILA GIRALDO	32.535.045	10	4.811.180	0	146.600
3	FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA	3.510.441	10	4.811.180	0	146.600
4	RAMON EMILIO ACEVEDO CARDONA	4.350.874	10	4.811.180	814.430	146.600
5	JESUS ANIBAL ECHEVERRY JMENEZ	70.691.079	10	4.811.180	814.430	146.600
6	JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA	71.773.332	10	4.811.180	814.430	146.600
7	JOHN JAIME MONCADA OSPINA	71.595.891	10	4.811.180	814.430	146.600
8	ALVARO MUNERA BUILES	71.668.366	10	4.811.180	814.430	146.600
9	ROBER BOHORQUEZ ALVAREZ	1.200.013.440		2.405.590	407.215	146.600
10	LUZ MARIA MUNERA MEDINA	1.200.027.572	10	4.811.180	814.430	146.600
11	MARIA PAULINA AGUINAGA LEZCANO	1.200.027.736	10	4.811.180	814.430	146.600
12	DANIELA MATURANA AGUDELO	1.200.027.955	9	4.330.062	732.987	146.600
13	NATALY VELEZ LOPERA	1.200.027.762	9	4.330.062	732.987	146.600
14	CARLOS ALBERTO ZULUAGA DIAZ	1.200.027.803	10	4.811.180	0	146.600
15	DANIEL CARVALHO MEJIA	1.200.011.510	10	4.811.180	814.430	146.600
16	HECTOR FRANCISCO PREGIADO	71.646.824	10	4.811.180	814.430	146.600
17	JAIME ALBERTO MEJIA ALVARAN	1.200.027.754	10	4.811.180	814.430	146.600
18	RICARDO LEON YEPEZ PEREZ	1.200.013.567	10	4.811.180	814.430	146.600
19	MANUEL ALEJANDRO MORENO ZAPATA	71.769.833	10	4.811.180	814.430	146.600
20	SANTIAGO JARAMILLO BOTERO	8.164.387	1	481.118	81.443	146.600
21	SIMON MOLINA GOMEZ	1.200.008.819	10	4.811.180	814.430	146.600

